

BONIFICACIÓN DE LAS FORMACIONES DE LA ESCOLA SERT mediante la fundación TRIPARTITA, FUNDAE.

Las empresas pueden gozar de subvenciones en la formación de sus trabajadores, con Fundae, antigua Fundación Tripartita.

Es un proceso sencillo mediante el cual las empresas pueden formar a los trabajadores, sin apenas coste, a través de las cuotas de la Seguridad Social. Las bonificaciones oscilan entre el 75% y el 100%, dependiendo del tipo de formación y del número de empleados de la empresa.

Las empresas en sus cuotas de la Seguridad Social mensualmente aportan una cantidad determinada en concepto de formación. Este crédito es anual y el montante que no se ha consumido se pierde cada 31 de diciembre.

Una vez bonificada la formación, el importe se descontará de la cuota de la Seguridad Social de la empresa del mes de finalización de la formación.

Los honorarios del Gestor Externo son del 10% del coste de la formación.

Cada empresa contará con un crédito mínimo de 420 € de forma anual, que podrá invertir y destinar a la formación profesional de sus trabajadores.

Detalles:

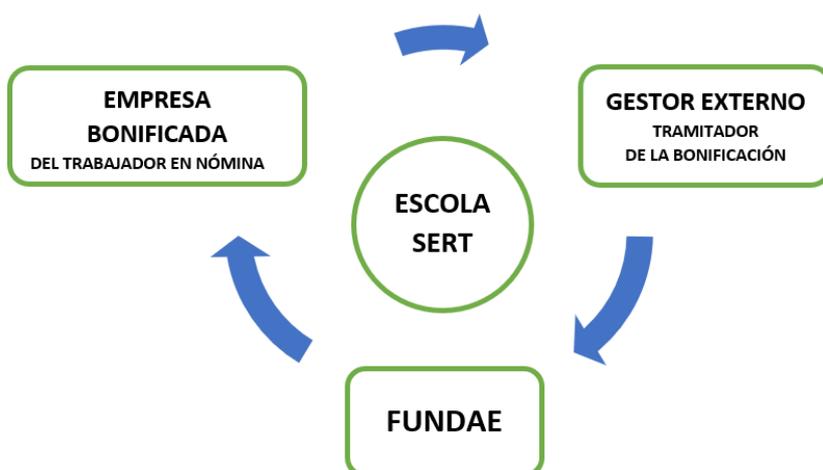
¿Qué requisitos deben cumplir las empresas?

- Estar al corriente de las cuotas la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Tener abonados los importes de la formación con anterioridad a la realización de la bonificación.
- Mantener la documentación que justifica la formación durante un período de cuatro años.
- Ser capaces de proporcionar la documentación y datos necesarios para la entidad organizadora, ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE).

El crédito de formación disponible de una empresa depende del importe cotizado por la empresa en concepto de Formación Profesional y el tamaño de su plantilla durante el año anterior. Las empresas de nueva formación inician con los 420 € anuales.

Podemos conocer el crédito de formación anual de la empresa consultando a la gestoría.

CÓMO SUBVENCIONAR LAS FORMACIONES DE LA ESCUELA SIERTO MEDIANTE FUNDAE LA FUNDACIÓN TRIPARTITA,



LA ESCUELA SERT es un centro de formación promovido por el Colegio de Arquitectos.

En la tramitación de las bonificaciones de FUNDAE, **la ESCUELA SERT actúa como ENTIDAD impartidora.**

No es una entidad organizadora FUNDAE y no está inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación.

En este contexto, **la empresa que hace la tramitación** de la subvención debe actuar como **GESTOR EXTERNO.**

REQUISITOS BÁSICOS PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN:

- El alumno debe tener un contrato laboral y nómina con la empresa donde trabaja.
- La empresa debe comunicar la tramitación de la subvención 7 días antes del inicio del curso.
- La asistencia del alumno debe ser mayor del 75% de las sesiones.

GESTORES EXTERNOS PROPUESTOS:



Grup
CIEF
el teu partner

rsancho@grupcief.com
T: 933517800 ext 126
www.grupcief.com



egara formació

montse.vilamanya@egaraformacio.com
T: 937339820 ext. 3006
www.egaraformacio.com

Consultae
Una Opción Eficiente !

e.herranz@consultae.es
T: 915102326
www.consultae.es

ACCIONES EMPRENDER LA EMPRESA del ALUMNO INSCRITO (entidad SOLICITANTE)

Al inicio del curso:

- 1- Hacer la inscripción al curso y pagar la cuota.
- 2- La gestoría de la empresa informará del importe del saldo de formación disponible.
- 3- Hacer el CONVENIO DE ADHESIÓN con el GESTOR EXTERNO, **7 días antes** del inicio de la formación.

Durante el curso:

- 4- **Asistencia** del alumno **superior al 75%**.

A la finalización del curso:

- 5- La empresa recibirá la comunicación de la bonificación de la formación.
- 6- Descuento del importe de la bonificación en la cuota de la Seguridad Social del mes de finalización de la formación.

* El crédito anual no consumido se pierde cada año, a fecha 31 de diciembre.

* La empresa debe mantener la documentación justificativa de la formación durante 4 años.